



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte actora a la fecha no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la señora María Del Pilar Campo Vargas. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, marzo 21 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No. 252

Asunto: **Requiere Notificación**
Proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Menor Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. NIT. 800.037800-8
Demandado: María Del Pilar Campo Vargas C.C No. 31.427.711
Radicación: 76-497-40-89-001-**2023-00242-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado de manera acuciosa el expediente se advierte que la parte actora no ha cumplido con la notificación al demandado ordenado en el Auto 1092 del 05 de diciembre de 2023.

Por lo que este estrado judicial ordena **REQUERIR** al extremo demandante, para que cumpla con la carga procesal, la que se deberá surtir dentro de los treinta (30)

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



días siguientes, a la ejecutoria de la presente providencia, so pena del desistimiento tácito, de conformidad al numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO No. 252 DEL 21-03-2024

Firmado Por:
Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5f0e3adb110a014188f6cea64101468fc20fb159e1cccbc15a1b9513ba6fc0**

Documento generado en 21/03/2024 03:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>